



JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín, doce de noviembre de dos mil veintiuno

Proceso: Ordinario de Primera Instancia
Demandante: María Adelaida Jaramillo Merino
Demandado: Protección S.A y otros.
Radicado: 05001-31-05-008- **2017-00292-00**

Teniendo en cuenta que, fue consignado en depósitos judiciales por la demandada PROTECCIÓN S.A, la suma de dinero equivalente a \$1.659.044 para el pago de la condena impuesta en el proceso de la referencia por costas procesales, se ordena la entrega de los mismos al apoderado de la parte actora, Abogado FRANCISCO JOSÉ OROZCO SERNA, portador de la tarjeta profesional N° 197.685 del C.S de la Judicatura, tal como ha sido solicitado a través del documento recibido en el correo institucional del Despacho.

NOTIFIQUESE,


PATRICIA CANO DIOSA
JUEZ

OSAGI

JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO. Medellín

CERTIFICO: Que al auto anterior fue notificado por

ESTADOS Nro. **183** Fijados en la Secretaría del

Despacho el día **30 de noviembre de 2021**, a las 8 a.m.

La Secretaria


MARCELA MARIA MEJIA MEJIA